

Pereira, agosto 23 de 2017

Señores

MUNICIPIO DE PEREIRA-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de Pereira

Carrera 7a No 18 – 55 Piso 9º

Pereira

Ref: CONCURSO DE MÉRITOS No 106-2017:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL
CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO E HIDRAULICO PARA
EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Los abajo firmantes, dentro del término estipulado por la ley y el cronograma del proceso de la referencia, nos permitimos respetuosamente elevar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones publicado en el SECOP para el Concurso de Méritos de la referencia, con el fin que la Entidad las acoja y genere la posibilidad de que nuestras empresas participen en el proceso.

1) En el proyecto de pliegos del concurso con respecto al plazo se establece lo siguiente:

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El plazo de ejecución, una vez adjudicada la convocatoria y legalizado el contrato, será de 110 días contados a partir del acta de iniciación (no prorrogables por causas imputables al contratista).

Este plazo podrá reducirse o ampliarse, de acuerdo al desarrollo de las obras y de conformidad con las normas vigentes.

Este plazo equivale a 3,67 meses como lo confirma la entidad en el cuadro de presupuesto oficial de la interventoría, página 77 del pliego de condiciones.

En el pliego de condiciones del "PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. 067-2017", a cuyo contrato de obra resultante se ejercerá la interventoría que nos ocupa, en el numeral "3.3 Plazo de Ejecución" se estipula lo siguiente:

3.3 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO.

El plazo de seis meses establecido por la entidad contratante para la ejecución del contrato de obra es adecuado para atender los once frentes de obra que comprende el proyecto.

Por lo antes expuesto, se observa que el plazo de la interventoría es menor al plazo de la obra, dejando sin la supervisión y control de la obra durante 70 días (2,33 meses). Esto obligaría a la entidad a prorrogar y adicionar el contrato de interventoría, o adelantar otro proceso de contratación que implicaría suspensión del contrato de obra y mayor costo de la interventoría, contraviniendo los principios de planeación y economía que reglan la contratación estatal.



Por otro lado, con un plazo de 3.67 meses y el presupuesto oficial de \$465.527.910, se obtiene un PFMO de \$126.846.842, que expresado en SMMLV da 171.94. El cual lo consideramos alto para contratos de interventoría de vías urbanas, impidiendo que firmas de la ciudad puedan participar en el concurso referido.

En razón a lo anterior, de manera respetuosa solicitamos ajustar el plazo de la interventoría a los 180 días estipulados por la entidad para la ejecución del contrato de obra.

- 2) Con respecto a la calificación de la experiencia del proponente, se sugiere a la entidad que adopte la metodología utilizada actualmente por el INVIAS, la cual pondera tanto el plazo de duración de los contratos como la facturación mensual. Para éste último y para la asignación de puntaje para el PFMT adopta 4 alternativas que varían del 0.45 de PFMO, al 0.60 PFMO, según se observa a continuación:

5.1.2. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS

Para la determinación del porcentaje por el cual se afectará el promedio mensual de facturación oficial (PMFO), se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del proceso indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección.

Se determinará el porcentaje de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

NÚMERO	RANGO	PORCENTAJE DEL PROMEDIO MENSUAL DE FACTURACIÓN OFICIAL	%
1	DE 0,00 – 0,24	Considerará el 45% del valor del Promedio Mensual de Facturación Oficial.	45%
2	DE 0,25 – 0,49	Considerará el 50% del valor del Promedio Mensual de Facturación Oficial.	50%
3	DE 0,50 – 0,74	Considerará el 55% del valor del Promedio Mensual de Facturación Oficial.	55%
4	DE 0,75 – 0,99	Considerará el 60% del valor del Promedio Mensual de Facturación Oficial.	60%

Cuadro 6B – Tabla de Rangos TRM

Con base en los mínimo cuatro (4) contratos y máximo seis (6) contratos **contratos acreditados** válidos por el proponente, que deberán corresponder a los mismos que se acrediten para el criterio "Ponderación del promedio de los plazos de experiencia específica en los contratos acreditados válidos", se tomará el promedio de facturación mensual total y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con las siguientes formulas:

- 3) Igualmente se solicita que para obtener el máximo puntaje en la experiencia específica del proponente, 200 puntos, se acepten dos certificados para cumplir con los 1700 M3 de pavimento rígido y los 2350 M3 de pavimento asfáltico, que incluyan proyectos viales urbanos y rurales.
- 4) Con relación a la experiencia del personal, de manera atenta solicitamos que los años de experiencia del director sirvan como equivalencia para los postgrados solicitados, o en su defecto se pide no solicitar postgrados ni al director de interventoría, ni al residente de interventoría, por las siguientes razones:
 - a. En los requerimientos del personal para este concurso de méritos, CM106 de 2017, se cuenta con un asesor especialista en pavimentos con una dedicación del 45% y un asesor especialista en vías y transporte, con una dedicación del 25%; profesionales que serían responsables de complementar, ajustar y/o resolver cualquier falta en el diseño técnico de la vía.
 - b. En la región existen muchos profesionales idóneos que han ejercido con mucha eficiencia y responsabilidad la dirección o la residencia de interventoría de este tipo de obras, pero tienen otro tipo de postgrados como el sistema de administración de la calidad Iso 9000, gerencia de proyectos, finanzas, estructuras, etc.
- 5) Igualmente, comedidamente se solicita, aplicar lo que hacen otras entidades del orden nacional, en las que los años de experiencia acumulada como residente pueden tomarse como equivalentes para la experiencia de director, pero en proporción 5 a 1. Ejemplo: 5 años de residente equivaldrían para 1 año de experiencia como director.
- 6) Por otro lado, se solicita que el requerimiento del pavimento asfáltico tanto para la experiencia específica del proponente, del director de interventoría y del residente de interventoría se pueda cumplir en carreteras intermunicipales, ya que el método constructivo del pavimento asfáltico es igual para una vía urbana que para una rural.

Esperamos que nuestras observaciones, que respetuosamente presentamos a ustedes, sean acogidas positivamente, con el fin último de generar un proceso más pluralista.

Atentamente,

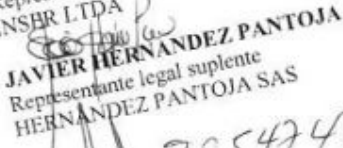

AUGUSTO RAMÍREZ BARRERA
Representante legal
SIETE LTDA


ALVARO MILLÁN ÁNGEL
Representante legal
INGENIERÍA Y ESTUDIOS LTDA



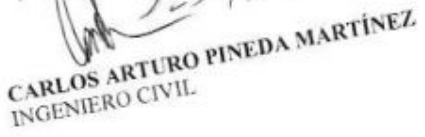

HERNANDO CAÑAS RAMOS

Representante legal
INSHR LTDA


JAVIER HERNÁNDEZ PANTOJA

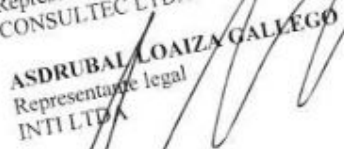
Representante legal suplente
HERNÁNDEZ PANTOJA SAS

3254746.


CARLOS ARTURO PINEDA MARTÍNEZ
INGENIERO CIVIL


ENRIQUE CASTELLÓN

Representante legal
CONSULTEC LTDA.


ASDRUBAL LOIZA GALLEGO

Representante legal
INTI LTDA



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	23 de agosto de 2017	Número de radicado:	38637
Tipo de documento:	Externas	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JAVIER HERNANDEZ PANTOJA.		
Descripción o asunto:	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura	Copia a:	-

